

Buenos Aires *26* de diciembre de 1994.-

Vista la resolución nº 1117/94 (fs. 28); y

Considerando:

Que mediante ese acto administrativo se reconoció de legítimo abono el gasto de que dá cuenta la factura nº 0000-00000522 presentada por la firma "Gráfica San Lorenzo S.R.L." por la impresión de 65.025 pliegos adicionales de la publicación "Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".-

Que a fs. 32 el Departamento de Liquidaciones de la Subsecretaría de Administración advierte que en virtud de lo establecido en la orden de compra nº 588 y de las cantidades informadas por la Secretaría de Jurisprudencia a fs. 19, la empresa no se ha visto en la necesidad de imprimir pliegos adicionales.-

Que a fs. 1 obra la factura antes indicada y a fs. 33/5 se agrega la presentación efectuada por la reclamante aclarando su posición.-

Que según surge de la interpretación hecha por la Secretaría de Jurisprudencia (fs. 38), del informe del Departamento de Compras (fs. 44), y fundamentalmente el dictamen del Departamento de Asesoramiento Jurídico (fs. 47/65) no corresponde abonar importe alguno por cuanto no existió impresión de pliegos adicionales.-

Que, asimismo, el Departamento de Compras (fs. 44) entiende que no sólo no ha habido excedentes sino que se han entregado menos páginas que las originalmente estimadas, por lo que sería del caso formular el cargo pertinente.-

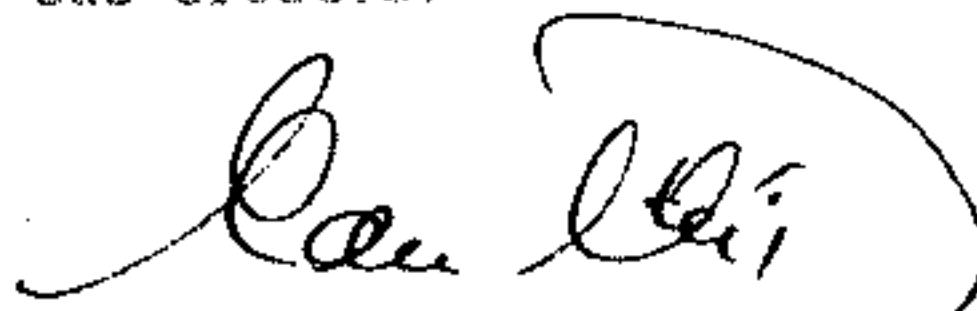
Que a fs. 67/68 la firma contratista ha efectuado una nueva presentación referente al tema tratado, reiterando su petición,

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución nº 1117 del 7 de octubre ppdo. y rechazar la solicitud de pago formulado por la firma "Grafica San Lorenzo S.R.L." mediante su factura nº 0000-00000522 (fs. 1).-

2°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración la realización de los trámites tendientes a la formulación del cargo correspondiente por el importe consignado a fs. 44.-

3°) Regístrese, notifíquese a la firma "Gráfica San Lorenzo S.R.L." y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR